

HECHO RELEVANTE

Bilbao, 21 de octubre de 2003.

En cumplimiento de la obligación de información recogida en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por la presente, pasamos a informarles del siguiente Hecho Relevante que afecta a nuestra Sociedad:

Convocatoria Junta General

El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión válidamente celebrada el 30 de Septiembre de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y de conformidad con la vigente Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta General de Accionistas que tendrá lugar en primera convocatoria a las doce horas treinta minutos del día 12 de noviembre de 2003 en la "Sociedad Bilbaína", sita en la calle Navarra, número 1 de esta villa de Bilbao, y en segunda convocatoria, el siguiente día 13 de Noviembre de 2003, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Examen y aprobación en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de Gestión, Aplicación de Resultados y Gestión del Consejo de Administración, todo ello en relación al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.003.

SEGUNDO.- Adición de un nuevo artículo estatutario, que será el artículo 30 Bis – Comité de Auditoria y consiguiente modificación estatutaria.

TERCERO.- Nombramiento de Consejero.

CUARTO.- Reelección de Auditores de Cuentas.

QUINTO.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la propia sociedad en los términos previstos en la Ley.

SEXTO.- Ruegos y preguntas.

SEPTIMO.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

OCTAVO.- Lectura y aprobación del acta o en su caso nombramiento de interventores.

A partir de esta convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se hallan a disposición de los Accionistas en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y los informes preceptivos. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, el accionista tendrá derecho a examinar en el domicilio social, y a que se le entregue o se le envíe gratuitamente el texto íntegro del artículo estatutario adicionado 30 Bis (Comité de Auditoria), con la consiguiente modificación estatutaria, y el informe al respecto del Consejo de Administración.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta de acuerdo con los Estatutos Sociales, los accionistas que tengan sus acciones inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta de las entidades depositarias, pero se requiere además, para tener voz y voto, que individualmente o agrupados ostenten la representación de 10 o más acciones.

Para la asistencia a Junta, serán válidas, además de las tarjetas expedidas en las oficinas de esta Sociedad, las emitidas por las entidades depositarias referidas en el párrafo anterior. Salvo anuncio en contrario, la Junta se celebrará en primera convocatoria.

En Bilbao a 30 de Septiembre de 2003

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO. D. Jorge Raventós Artés

Resumen del Informe del Consejo de Administración

De igual manera se adjunta resumen del informe elaborado por el Consejo de Administración de fecha 30 de septiembre de 2003 sobre la propuesta de adición de un nuevo artículo estatutario, que será el artículo 30 bis, que regulará el comité de auditoría y consiguiente modificación estatutaria a que se refiere el punto segundo del orden del día de la Junta General mencionada:

La obligación de crear un Comité de Auditoría en el seno de las sociedades emisoras de valores admitidos a cotización en un mercado secundario oficial, viene establecida por la Ley 44/2002, de 22 de Diciembre, sobre Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

A fin de dar estricto cumplimiento a la citada Ley 44/2002, de 22 de Diciembre, se adiciona un nuevo artículo estatutario, regulador del Comité de Auditoría, cuyo tenor literal será el siguiente:

Artículo 30 Bis (Comité de Auditoría).-

El Consejo de Administración creará un Comité de Auditoría. Dicho comité estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, debiendo ser la mayoría consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración.

El Comité de Auditoría elegirá en su seno a un Presidente y a un Secretario. El cargo de Presidente deberá recaer en uno de sus miembros consejeros no ejecutivos de la sociedad, y será nombrado por un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

El Comité de Auditoría se reunirá, al menos, una vez al año. Asimismo, podrá reunirse siempre que así lo determine el Presidente y cuando lo soliciten la mayoría de sus miembros, quedando válidamente constituido cuando concurran a la reunión, al menos, la mayoría de sus miembros. La convocatoria se hará de modo que se asegure su conocimiento por los miembros que lo integran. Los acuerdos se adoptarán por mayoría, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, las competencias del Comité de Auditoría serán, como mínimo las siguientes:

- 1.- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella plantean los accionistas en materia de su competencia.
- 2.- Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos de la sociedad conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

- 3.- Supervisión de los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial.
- 4.- Conocimiento del proceso de información financiera, y en su caso, de los sistemas de control interno de la sociedad.
- 5.- Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Fdo.: M^a Asunción Sáenz López
Apoderado